



**AYUNTAMIENTO DE GRANADA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

DOÑA RAQUEL RUZ PEIS, CONCEJALA-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CERTIFICA: Que la **Junta de Gobierno Local**, en su sesión ordinaria celebrada el día **veintitrés de noviembre de dos mil dieciocho**, entre otros acuerdos, adoptó el que con el **núm. 1.323**, literalmente dice:

“Visto expediente **núm. 48/2011** del Área de Contratación, relativo al **contrato de servicios de conservación y mantenimiento de los espacios verdes y arbolado urbano del municipio de Granada, zona B**, de conformidad con la propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda, Personal, Contratación, Organización y Smart City, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes **acuerda:**

Primero.- Aprobar la tercera revisión de precios del contrato de servicios de conservación y arbolado urbano del municipio de Granada, zona B, con respecto del canon de conservación, con efectos desde el 13 de febrero de 2018 hasta la formalización del contrato derivado del expediente iniciado para la adjudicación del nuevo procedimiento abierto (expte. 3/2018), con un porcentaje de revisión del 0,935 %, que aplicado al periodo de duración de la prórroga forzosa de este contrato resulta un importe revisado de 12.102,08 €.

Segundo.- Aprobar la tercera revisión de precios en relación con los suministros y trabajos por valoración, con efectos desde el 13 de febrero de 2018 hasta la formalización del contrato derivado del expediente iniciado para la adjudicación del nuevo procedimiento abierto (expte. 3/2018), que se ha producido el día 13 de agosto de 2018, aplicando un porcentaje de revisión del 0,935 % sobre los precios revisados de los suministros y trabajos por valoración señalados en el cuadro de precios reflejado en el anexo 7 del Pliego de Prescripciones Técnicas. Cifra que asciende a 1.041,93 €.

Tercero.- Aprobar el gasto correspondiente a esta revisión con cargo a la aplicación presupuestaria nº 0204 17101 21002, denominada “Conservación de Jardines” que se cifra en la cuantía de TRECE MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO EUROS CON UN CÉNTIMO (13.144,01 €).”

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, expide la presente de orden y con el Visto Bueno del Excmo. Sr. Alcalde, en Granada **veintisiete de noviembre de dos mil dieciocho**.

**Vº Bº
EL ALCALDE**

LA CONCEJALA-SECRETARIA